



GG N°009/2010
Santiago, 21 de Enero de 2010

Señor Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima cerrada denominada COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A., en adelante la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, Piso 4, Comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a Usted la siguiente información esencial, respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045:

En sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 21 de Enero de 2010, se acordó aprobar una política general de habitualidad respecto de operaciones de la Compañía con partes relacionadas, las que se entenderán ordinarias en consideración al giro social para los efectos del artículo 147 letra b) de la Ley sobre Sociedades Anónimas, artículo introducido en virtud de la Ley N°20.382 de 20 de Octubre de 2009.

Esta política se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la Compañía www.cruzdelsur.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

ANDRES LEHUEDE BROMLEY
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Cruz del Sur S.A.

ALB/sem
c.c: Archivo



**POLÍTICA GENERAL
OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL DE
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A.**

En sesión de Directorio celebrada con fecha 21 de Enero de 2010, se aprobó la presente Política General de Operaciones Ordinarias Habituales del giro social de Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A., en adelante la “Compañía”.

En virtud del Art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio puede fijar políticas generales de habitualidad que determinen que ciertas operaciones sean ordinarias en consideración al giro social. Al respecto, se determina la siguiente Política General.

Todas las operaciones de la Compañía con partes relacionadas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, conforme a lo establecido en el Art. 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Directorio de la Compañía ha definido como operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro u objeto social, establecido en el Artículo Tercero de sus estatutos sociales, las siguientes:

La contratación de toda clase de pólizas de seguros del segundo grupo y previsionales en que opera la Compañía;

La celebración de contratos de agente colocador y la contratación de servicios para la distribución de los productos de seguros autorizados con que opera la Compañía

La realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza;

La celebración de contratos de mandatos y encargos;

La contratación de servicios de intermediación de valores de oferta pública, las operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, moneda extranjera, derivados (forwards, swaps, opciones);

La celebración de contratos de arriendo de inmuebles destinados a la obtención de rentas;

La prestación y contratación de servicios de selección y capacitación de personal;

La compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de su actividad;



La compra, venta, de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley N°1.328, de fondos de inversión regidos por la Ley N°18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley 19.281 y de cualquier otro fondo cuya fiscalización se ha encomendado a la Superintendencia de Valores y Seguros; Aportes y rescates recibidos y efectuados en relación a estos fondos.

La compraventa de mutuos hipotecarios endosables emitidos por Administradoras de Mutuos Hipotecarios registradas en la Superintendencia.

La celebración de contratos de arrendamiento con opción de compra de inmuebles.

La contratación de servicios y asesorías en materias financieras, informáticas, computacionales, contables, de auditorías, administrativas, tributarias, legales y de marketing;

La presente Política quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social y se mantendrá publicada en el sitio Internet www.cruzdelsur.cl

Santiago, 21 de Enero de 2.010.